



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Dirección Nacional de
Contabilidad Pública

SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES

NIC-SP 19 PROVISIONES Y PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

Una provisión deberá reconocerse cuando:

- a) La entidad tenga una obligación presente (legal o sobreentendida) resultante de un hecho pasado;
- b) Sea probable que para liquidar la obligación se requiera de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; y
- c) Se pueda hacer una estimación confiable del importe ninguna obligación

De no cumplirse estas condiciones, no se deberá reconocer ninguna provisión

Obligación presente

En algunos casos no está claro si hay o no obligación presente. En tales Casos, se considera que un hecho pasado ha dado lugar a una obligación Presente cuando, tomando en cuenta toda la evidencia disponible, resulte más probable que improbable que la obligación presente existe a la Fecha de Presentación

Hecho pasado

Un hecho pasado que conduce a una obligación presente recibe la denominación de hecho que genera obligación. Para que hecho sea un hecho que genera obligación, es necesario que la entidad no tenga otra alternativa realista que asumir la obligación creada por el hecho.

Probable flujo de salida de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio

Para los fines de esta Norma, se considera que un flujo de salida de recursos u otro hecho son probables cuando su ocurrencia es más probable que probable, es decir, cuando la probabilidad de que el hecho ocurra es mayor que la probabilidad de que no ocurra.

Estimación confiable de la obligación

El uso de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no afecta su confiabilidad. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, las cuales, por su naturaleza, son más inciertas que la mayoría de los otros activos o pasivos. Salvo casos extremadamente raros, la entidad estará en capacidad de determinar un rango de consecuencias posibles y podrá, por tanto, hacer respecto a la obligación, una estimación que sea suficientemente confiable como para usarla en el reconocimiento de una provisión.

Cambios en las provisiones

Cada Fecha de Presentación las provisiones deberán revisarse y ajustarse para que reflejen la mejor estimación actualizada. Si ya no es probable que, para liquidar la obligación, se vaya a requerir de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio, se deberá revertir la provisión.

POR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS POR RECLAMACIONES (N/C C-140000-042)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
9109	CUENTAS DE CONTINGENCIAS	XXX	
9109.01	Contingencias		
9109.0104	Laborales		
9110	CUENTAS DE CONTINGENCIAS POR CONTRA		XXX
9110.01	Contingencias por contra		
9110.0104	Laborales		

**POR EL REGISTRO DE LA PROVISIÓN DEL MONTO ESTIMADO DE
LITIGIOS JUDICIALES EN PROCESO, INFORMADO POR EL
PROCURADOR PÙBLICO (N/C C-090000-004)**

CÒDIGO	DENOMINACIÒN	DEBE	HABER
5802	PROVISIONES DEL EJERCICIO	XXX	
5802.01	Sentencias Judiciales, Laudos Arbítrales y Otros		
2401	PROVISIONES		XXX
2401.01	Provisión Sentencias Judiciales, Laudos Arbítrales y Otros		
2401.0101	A trabajadores Gubernamentales		9

■ **POR EL RECONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL EN
SITUACIÓN DE COSA JUZGADA, NOTIFICADA A LA ENTIDAD
(N/C C-100000-164)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
2401	PROVISIONES	XXX	
2401.01	Provisión Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros		
2401.0101	A trabajadores Gubernamentales		
2103	CUENTAS POR PAGAR	XXX	
2103.99	Otras Cuentas por Pagar		

**POR LA REBAJA DEL CONTROL DE LOS DOCUMENTOS
RECIBIDOS POR RECLAMACIONES Y REGISTRADOS
COMO OBLIGACIÓN POR ESTAR EN SITUACIÓN DE COSA
JUZGADA (N/C C-140000-043)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
9110	CUENTAS DE CONTINGENCIAS POR CONTRA	XXX	
9110.01	Contingencias por contra		
9110.0104	Laborales		
9109	CUENTAS DE CONTINGENCIAS		XXX
9109.01	Contingencias		
9109.0104	Laborales		

**POR LA AFECTACIÓN MENSUAL AL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL POR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO
PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES
(CLASIFICADOR 2.5.51.15 DOCENTES UNIVERSITARIOS)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
8301	PRESUPUESTO DE GASTOS	XXX	
8301.01	Recursos Ordinarios		
8301.0101	Recursos Ordinarios		
8401	ASIGNACIONES COMPROMETIDAS		XXX
8401.01	Recursos Ordinarios		
8401.0101	Recursos Ordinarios		

**POR EL REGISTRO DEL DEVENGADO POR EL PORCENTAJE
ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES
(CLASIFICADOR 2.5.51.15 DOCENTES UNIVERSITARIOS)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	XXX	
1205.98	Otros		
2103	CUENTAS POR PAGAR		XXX
2103.09	Otras Cuentas por Pagar		

POR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(Artículo 70º de la Ley Nº 28411)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
8401	ASIGNACIONES COMPROMETIDAS	XXX	
8401.01	Recursos Ordinarios		
8401.0101	Recursos Ordinarios		
8601	EJECUCIÓN DE GASTOS		XXX
8601.01	Recursos Ordinarios		
8601.0101	Recursos Ordinarios		

**POR EL REGISTRO DE LOS CHEQUES GIRADOS CON LA
SUB CUENTA DEL TESORO PÙBLICO QUE SE VAN A
DEPOSITAR MENSUALMENTE EN LA CUENTA BANCARIA
APERTURADA EN EL BANCO DE LA NACIÒN**

CÒDIGO	DENOMINACIÒN	DEBE	HABER
2103	CUENTAS POR PAGAR	XXX	
2103.09	Otras Cuentas por Pagar		
2105	OBLIGACIONES TESORO PÙBLICO		XXX
2105.01	Gasto Corriente		

**POR EL REGISTRO DE CHEQUES PAGADOS - INFORMACIÓN
RECIBIDA DEL BANCO DE LA NACIÒN - RECURSOS
ORDINARIOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
2105	OBLIGACIONES TESORO PÙBLICO	XXX	
2105.01	Gasto Corriente		
4402	TRASPASOS Y REMESAS CORRIENTES RECIBIDOS		XXX
4402.01	Traspasos del Tesoro Público		

**POR EL DEPÒSITO DE LOS FONDOS EN LA CUENTA BANCARIA
APERTURADA POR LA DNTP EN EL BANCO DE LA NACIÒN PARA EL
PAGO MENSUAL DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES (Ingreso sin
clasicador I – 000000-104)**

CÒDIGO	DENOMINACIÒN	DEBE	HABER
1101	CAJA Y BANCOS		XXX
1101.03	Depósitos en Instituciones Financieras Pùblicas		
1101.0301	Cuentas Corrientes		
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		XXX
1205.98	Otros		

**POR LOS PAGOS MENSUALES DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES
EFFECTUADOS A LOS BENEFICIARIOS
(Gasto sin clasificador G-000000-049)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
2103	CUENTAS POR PAGAR	XXX	
2103.99	Otras Cuentas por Pagar		
1101	CAJA Y BANCOS		XXX
1101.03	Depósitos en Instituciones Financieras Públicas		
1101.0301	Cuentas Corrientes		

POR EL REGISTRO DE LOS CHEQUES GIRADOS CON CUENTAS CORRIENTES DISTINTAS DE RECURSOS ORDINARIOS

CÒDIGO	DENOMINACIÒN	DEBE	HABER
2103	CUENTAS POR PAGAR	XXX	
2103.09	Otras Cuentas por Pagar		
1101	CAJA Y BANCOS		XXX
1101.03	Depósitos en Instituciones Financieras Públicas		
1101.0301	Cuentas Corrientes		
1101.04	Depósitos en Instituciones Financieras Privadas		
1101.0401	Cuentas Corrientes		

EL REGISTRO DEL CONTROL DE CHEQUES O CARTAS ORDENES EMITIDAS CON CUENTAS CORRIENTES DISTINTAS DE RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
9103	VALORES Y GARANTÍAS	XXX	
9103.08	Cheques Girados		
9103.09	Cartas Ordenes y Doc. Emitidos y/o Recibidos		
9104	VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA		XXX
9104.08	Cheques Girados por Entregar		
9104.09	Control de Cartas Ordenes y Doc. Emitidos y/o Rec,		

**POR EL REGISTRO DE LA ENTREGA DE CHEQUES O CARTAS ORDENES
EMITIDAS CON CUENTAS CORRIENTES DISTINTAS DE RECURSOS
ORDINARIOS
(Artículo 70º de la Ley Nº 28411)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
9104	VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA	XXX	
9104.08	Cheques Girados por Entregar		
9104.09	Control de Cartas Ordenes y Doc. Emitidos y/o Rec.		
9103	VALORES Y GARANTÍAS POR CONTRA		XXX
9103.08	Cheques Girados		
9103.09	Cartas Ordenes y Doc. Emitidos y/o Recibidos		

**REGISTRO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA
JUZGADA CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES, NO
PROVISIONADAS
(N/C C-100000-162)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401	RESULTADOS ACUMULADOS	XXX	
3401.02	Déficit Acumulado		
2103	CUENTAS POR PAGAR		XXX
2103.99	Otras Cuentas por Pagar		

**REGISTRO PARA REGULARIZAR EL SALDO DE LAS CUENTAS 2103.99
OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y 1205.98 OTROS EN EL CASO DE PAGO
FRACCIONADO CON CUENTAS CORRIENTES DISTINTAS A R.O.
(N/C C-100000-163)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
2103	CUENTAS POR PAGAR	XXX	
2103.99	Otros Cuentas por Pagar		
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		XXX
1205.98	Otros		